

El pasado 6 de agosto, los firmantes, abogados chilenos, fuimos expulsados de nuestra patria por una orden del Gobierno.

Hemos permanecido en silencio a este respecto mientras se cumplan los trámites del amparo interpuesto a nuestro favor ante los tribunales competentes. Producido un fallo de primera instancia que deniega, por mayoría de votos, nuestra solicitud de retorno a la patria, queremos puntualizar lo siguiente:

- 1.- La resolución fue adoptada por el Gobierno de Chile en base a un decreto ley en que el Ejecutivo se autoriza a sí mismo para expulsar a un ciudadano chileno, por una vía meramente administrativa y sin trámite alguno, bajo la acusación de ser peligroso para la seguridad interna del país.

Este decreto es abiertamente inconstitucional y viola los artículos 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 13 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

- 2.- Dicha resolución fue puesta en práctica sin exhibición del decreto respectivo, sin orden de arresto extendida de conformidad a los propios textos legales del actual Gobierno, sin identificación de los funcionarios aprehensores, con una violencia física desmesurada e ilegal.

El hecho de nuestra expulsión no fue puesto en conocimiento de las respectivas familias. Fuimos embarcados en un avión de Lan, con destino a Buenos Aires, sin otro papel que nuestra cédula de identidad, sin instrucción alguna, ni protección personal de ninguna clase.

Debemos expresar nuestro agradecimiento emocionado al Gobierno de Venezuela, a su Embajada en Buenos Aires, a la Oficina de las Naciones Unidas en esa capital, a muchos amigos venezolanos, argentinos y chilenos cuya generosidad nos permite hoy hallarnos en Caracas.

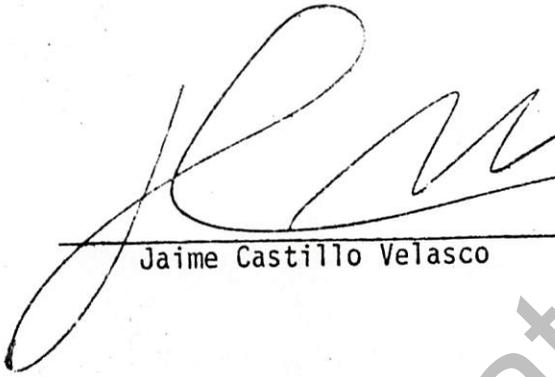
- 3.- Estamos aquí consagrados exclusivamente a hacer valer derechos ante la Justicia. Estimamos que la facultad de residir en su propia tierra, de acuerdo con la Ley, es sagrada, y debe sernos reconocida absolutamente.

- 4.- El Gobierno de Chile no ha fundamentado hasta ahora, ni siquiera ante los Tribunales, los cargos de subversión, expuestos de manera general y vaga, repitiendo simplemente la fórmula del decreto ley respectivo.

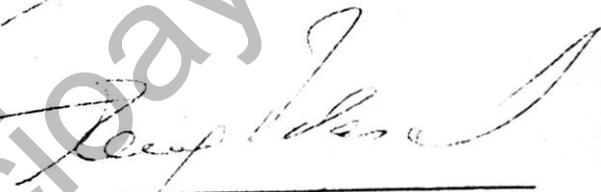
Por nuestra parte, declaramos que nuestra actitud, como ciudadanos y abogados, jamás se ha apartado de la ley y de los principios establecidos en la Carta de las Naciones Unidas. A pesar de la injusticia e ilegalidad de la medida adoptada en contra nuestra, declaramos que no nos dejaremos arrastrar por el espíritu de odio y resentimiento; pero, mantendremos nuestra permanente actitud en el sentido de que los países deben encaminarse al respeto de las personas, de las instituciones de derecho y de la paz. Ningún interés de Gobierno, de partido o de cualquiera otra naturaleza nos impedirá reclamar en todas partes contra la violación de los derechos. La democracia es, para nosotros, una convicción profunda.

- 5.- Dejamos, constancia, por último, que somos firmantes de un documento presentado a la VI Asamblea de la OEA en Santiago, en que analizamos la vigencia de los derechos humanos en Chile.

El acuerdo final de ese organismo señaló expresamente que el Gobierno chileno debía dar garantías a las personas e instituciones que entregaron antecedentes sobre la materia. El Gobierno, sin embargo, no lo ha respetado. Pedimos a los Gobiernos de América que ese mandato solemne y perentorio sea cumplido.



Jaime Castillo Velasco



Eugenio Velasco L.